

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

17757**048/14 Departamento Tributario. Notificación resoluciones Impuesto vehículos**

Habiéndose intentado la notificación de resoluciones, respecto al Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica, conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992 de régimen jurídico de las administraciones públicas i del procedimiento administrativo común, y debido a que no se ha podido practicar, se publica la resolución adoptada conforme al apartado 5 del mismo artículo de la mencionada Ley. Asimismo se hace saber que a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, contra las resoluciones se puede interponer, en su caso, los recursos que se indican al final de las mismas.

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda de 17 de diciembre de 2013, núm. de inscripción 21592, se adoptó la siguiente:

Resolución

Estimar la solicitud del Sr. /Sra. José Maria Iglesias Hernández, y concederle la devolución de la cantidad ingresada en concepto del impuesto sobre vehículos de 71,94€ referidos al vehículo matrícula M6015UG, de acuerdo con la normativa aplicable.

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 10 de marzo de 2014 y núm. de inscripción 4002, se adoptó la siguiente:

Resolución

“Estimar la solicitud del Sr./Sra. Jaime Serra Rotger y concederle la exención a partir del ejercicio de 2014, del Impuesto sobre vehículos, para el turismo matrícula 6324FLM por cuanto se dan las condiciones exigidas por el artículo 3.1.e) de la Ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto, para vehículos matriculados a nombre de discapacitados.”

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 10 de marzo de 2014, núm. de inscripción 4003, se adoptó la siguiente:

Resolución

Estimar en parte la solicitud del/de la Sr./Sra. Maria Angeles Correa Almendros, y concederle la exención para los ejercicios 2014 y 2015, del Impuesto de Vehículos por el turismo de su titularidad matrícula 9056DBW, por cuanto se dan las condiciones exigidas por el artículo 3.1.e) de la Ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto para los vehículos matriculados a nombre de discapacitados, procediendo a la aplicación e la exención hasta el ejercicio señalado, visto que en el certificado de grado de minusvalía, emitido por la Dirección General de Atención a la Dependencia (Centro Base), u organismo similar competente, se hace constar como fecha de caducidad 26/01/2015. A partir de esta fecha tendrá que aportar un nuevo certificado para poder disfrutar de esta exención en posteriores ejercicios.”

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 12 de marzo de 2014, núm. de inscripción 4152, se adoptó la siguiente:

Resolución

Estimar en parte la solicitud del/de la Sr./Sra. Maria del Rocio Herreras González, y concederle la exención para los ejercicios 2014 al 2016, del Impuesto de Vehículos por el turismo de su titularidad matrícula 4460HKM, por cuanto se dan las condiciones exigidas por el artículo 3.1.e) de la Ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto para los vehículos matriculados a nombre de discapacitados, procediendo a la aplicación e la exención hasta el ejercicio señalado, visto que en el certificado de grado de minusvalía, emitido por la Dirección General de Atención a la Dependencia (Centro Base), u organismo similar competente, se hace constar como fecha de caducidad 14/09/2016. A partir de esta fecha tendrá que aportar un nuevo certificado para poder disfrutar de esta exención en posteriores ejercicios.”

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 2 de mayo de 2014, núm. de inscripción 7451, se adoptó la siguiente:

Resolución

“Estimar la solicitud del Sr./Sra. Alicia Isabel Lliteras Arbos y concederle la exención a partir del ejercicio de 2014, del Impuesto sobre vehículos, para el vehículo matrícula 6618GFC.”

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 2 de mayo de 2014, núm. de inscripción 7451, se adoptó la siguiente:

Resolución

“Estimar la solicitud del Sr./Sra. José Rodríguez Alfaro y concederle la exención a partir del ejercicio de 2014, del Impuesto sobre vehículos, para el vehículo matrícula 3833CWV.”

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 2 de mayo de 2014, núm. de inscripción 7451, se adoptó la siguiente:

Resolución

“Estimar la solicitud del Sr./Sra. Alfonso Tur Sánchez y concederle la exención a partir del ejercicio de 2014, del Impuesto sobre vehículos, para el vehículo matrícula 3163HSX.”

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 2 de mayo de 2014, núm. de inscripción 7451, se adoptó la siguiente:



siguiente:

Resolución

“Estimar la solicitud del Sr./Sra. Pilar Caler García y concederle la exención a partir del ejercicio de 2014, del Impuesto sobre vehículos, para el vehículo matrícula 4971FBV.”

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 2 de mayo de 2014, núm. de inscripción 7451, se adoptó la siguiente:

Resolución

“Estimar la solicitud del Sr./Sra. Maria Luisa Serradilla Gómez y concederle la exención a partir del ejercicio de 2014, del Impuesto sobre vehículos, para el vehículo matrícula IB9365CX.”

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 2 de mayo de 2014, núm. de inscripción 7451, se adoptó la siguiente:

Resolución

“Estimar la solicitud del Sr./Sra. Victoriano Fernández Fernández y concederle la exención a partir del ejercicio de 2014, del Impuesto sobre vehículos, para el vehículo matrícula IB7263BJ.”

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 2 de mayo de 2014, núm. de inscripción 7451, se adoptó la siguiente:

Resolución

“Estimar la solicitud del Sr./Sra. Rosario Pérez Just y concederle la exención a partir del ejercicio de 2014, del Impuesto sobre vehículos, para el vehículo matrícula 0178HPN.”

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 2 de mayo de 2014, núm. de inscripción 7451, se adoptó la siguiente:

Resolución

“Estimar la solicitud del Sr./Sra. Rafael Navarro López y concederle la exención a partir del ejercicio de 2014, del Impuesto sobre vehículos, para el vehículo matrícula 1061DBW.”

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 27 de junio de 2014, núm. de inscripción 11400, se adoptó la siguiente:

Resolución

“Estimar la solicitud del Sr./Sra. Adrián Dominguez García y concederle la exención a partir del ejercicio de 2015, del Impuesto sobre vehículos, para el vehículo matrícula 8162HVZ.”

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 26 de mayo de 2014, núm. de inscripción 8959, se adoptó la siguiente:

Resolución

Desestimar la solicitud de devolución efectuada por la Sra. M. Carmen Bartolome Velasco, respecto del recibo del Impuesto sobre vehículos del año 2014 para el vehículo matrícula IB 7167 CM. Se deniega de acuerdo a los arts. 92 y 96.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, los vehículos están sujetos al Impuesto mientras no hayan causado baja en los registros públicos y el importe de la cuota del Impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición, baja definitiva o baja temporal por sustracción del vehículo, desde el momento en que se produzca la citada baja en los registros correspondientes y visto que, consultados los datos de la Dirección Provincial de Tráfico, resulta que el citado vehículo figura de baja temporal voluntaria desde el 28-03-2014.

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 10 de marzo de 2014, núm. de inscripción 3995, se adoptó la siguiente:

Resolución

Desestimar la solicitud de no emisión para el ejercicio 2014 del Impuesto sobre Vehículos, efectuada por el Sr. ECHANGHOUI EL FANTROUSI EL HOUSSAIN, respecto del vehículo de su titularidad con matrícula 4925 CHH y por el cual se emitirá, de acuerdo con la normativa vigente, liquidación del IVTM por 1 trimestre de 2014 e importe de TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (35,97 €) que le será notificada por correo certificado en el domicilio indicado en su solicitud.

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 26 de mayo de 2014, núm. de inscripción 8961, se adoptó la siguiente:

Resolución

Desestimar la solicitud de prorrateo de dos recibos efectuada por el Sr. Ivan Jorge Pombo Barboza, respecto de recibos del Impuesto sobre vehículos del año 2014 para los vehículos matrículas 3795 BGR y IB 4612 DL. Se deniega de acuerdo a los arts. 92, 94 y 96.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, los vehículos están sujetos al Impuesto mientras no hayan causado baja en los registros públicos y el importe de la cuota del Impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición, baja definitiva o baja temporal por sustracción del vehículo, desde el momento en que se produzca la citada baja en los registros correspondientes y visto que, consultados los datos de la Dirección Provincial de Tráfico, resulta que:

1. El vehículo matrícula 3795 BGR figura de baja temporal voluntaria desde el 23-04-2014.
2. El vehículo matrícula IB 4612 DL figura a nombre del solicitante en los archivos de la Dirección Provincial de Tráfico hasta el día





31 de enero de 2014, fecha en que ya se ha devengado el tributo a día 1 de enero de 2014 para el actual ejercicio, motivo por el cual el Sr. Pombo Barboza es el sujeto pasivo del impuesto, obligado tributario del mismo, y por tanto no procede en este caso la modificación del recibo.

Contra las resoluciones que se notifican se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde de Hacienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de recepción de la notificación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Palma, en idéntico plazo y mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde de Hacienda, la cual es previa al recurso contencioso-administrativo. El escrito podrá presentarse en el Registro General de esta Corporación, plaza Santa Eulàlia nº 9 o bien en cualquiera de los otros registros situados en: C/ Son Dameto, 1 (Quarter de la Policia Local); C/ Emperadriu Eugènia, 6 (S'Escorxador); Av. Gabriel Alomar, 18 (Ed.AVINGudes); Av. Amèrica nº 11 (S'Arenal); Av. Cid, 8 (Son Ferriol); C/ Margaluz, 30 (Sant Agustí); i C/ Pere Llobera, 9 (Pere Garau). Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se considere procedente. La mera interposición del recurso no interrumpirá, en su caso, la acción administrativa para el ingreso del importe liquidado (Art. 14. 2. i) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo).

Palma, 24 de septiembre de 2014

El Jefe del departamento tributario

p.d. Decreto de alcaldía núm. 3000 de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Xavier Calafat Rotger

